

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	76001-31-03-017-2024-00011-00
Proceso	Verbal de Restitución de Bien Inmueble Arrendado
Demandante	Constructora e Inmobiliaria Los Cábmulos S.A.S
Demandado	Grupo FMC S.A.S.

En atención a lo requerido por el demandado y, verificado el portal del Banco Agrario, encuentra el despacho que reposan en la cuenta la suma de **\$320.161.896,54** de los cuales, deberá deducirse el valor de **\$80.794.925** que se dispuso cancelar a órdenes de la demandante mediante auto anterior, en virtud de la terminación aquí decretada, por lo que se procede a ordenar el pago de los dineros que excedan dicho valor, en favor del demandado, teniendo en cuenta que ello no quedó expreso en la decisión anterior.

Por consiguiente, el Juzgado

RESUELVE:

ORDENASE el pago de los títulos judiciales enunciados en el cuerpo de este proveído, por valor de **\$239.366.971,54** a favor de GRUPO FMC S.A.S.con Nit. 900702496-7, por medio de transferencia bancaria a la cuenta corriente No. 76642467156 de Bancolombia, conforme el certificado bancario aportado al plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WILSON RICARDO VÁSQUEZ GÓMEZ
JUEZ

046

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 042 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 de abril de 2024

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario